

## **La construcción del poder señorial: Monasterios y Cabildos catedralicios en los siglos centrales de la Edad Media**

The construction of the feudal power: monasteries and cathedral chapters in the central centuries of the Middle Ages

**Rosana Vassallo**

Centro de Estudios de Historia Social Europea  
Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Universidad Nacional de La Plata - CONICET  
Instituto de Historia Antigua y Medieval  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad Buenos Aires  
Argentina  
[vassalodir@gmail.com](mailto:vassalodir@gmail.com)

**Cita sugerida:** Vassallo, R. (2013). La construcción del poder señorial: Monasterios y Cabildos catedralicios en los siglos centrales de la Edad Media. *Trabajos y Comunicaciones* 39 (2013). Recuperado de: <http://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyC2013n39a08>

El objetivo del dossier es dar cuenta del proceso de reafirmación del poder de monasterios y sedes episcopales durante la Plena Edad Media. Se analizan aquí los mecanismos de construcción de dicho poder y las relaciones establecidas con diferentes estamentos de la sociedad medieval (nobleza magnática, fijosdalgos, concejos y comunidades campesinas independientes) en un espacio amplio (área leonesa, Cantabria, Extremadura Histórica).

La historiografía actual postula que la reforma eclesiástica, iniciada en España tras el concilio de Coyanza, supuso un impulso decisivo en la construcción de la jerarquía eclesiástica y en la subordinación de iglesias y monasterios propios que se encontraban en manos de los laicos. Nos proponemos aquí dar cuenta de dicho proceso, su modalidad, su alcance y su cronología a partir del análisis concreto de las relaciones entretejidas con los diferentes actores sociales.

En este sentido, el artículo “Aristocracia, monasterios particulares y poder episcopal en el Reino de León” tiene por objetivo analizar los efectos que tuvo la reforma eclesiástica, iniciada a mediados del siglo XI, sobre las iglesias propias fundadas o incorporadas al patrimonio familiar por la aristocracia magnática. El seguimiento documental de la parentela de los Flaínez, cuyos miembros más destacados ostentaron el cargo de conde, poseyeron diversas mandaciones y tuvieron una fuerte presencia en la corte regia, permite delimitar de forma precisa los cambios ocurridos en torno a este problema entre mediados del siglo X y mediados del siglo XII.

La autora sostiene que a partir del Concilio de Coyanza la injerencia de los laicos en los asuntos religiosos sería cuestionada, estableciéndose una subordinación en el terreno de los asuntos eclesiásticos, aspecto que se reforzaría aún más con la penetración cluniacense a fines del siglo XI. No obstante, a la hora de estimar el alcance efectivo que tuvo el fortalecimiento del poder episcopal, el análisis documental revela que la propiedad y la proliferación de iglesias y monasterios propios en manos de los laicos no parece haber decaído a lo largo del siglo XII. Por el contrario es posible constatar que la donación de dichos establecimientos a monasterios o sedes episcopales, proceso cuyos inicios pueden ser rastreados en fechas anteriores a la reforma eclesiástica. no supuso, al menos en algunos casos, su desvinculación total de la parentela, que seguía ejerciendo derechos de propiedad sobre los bienes cedidos.

En relación al control que el obispo ejercía sobre las iglesias de su diócesis, si bien la norma le atribuía derechos diversos (dirección de la vida canónica, jurisdicción sobre los establecimientos eclesiásticos, cobro de rentas, etc.) la realidad parece ser otra. La subordinación de las iglesias propias al poder del obispo dependía fundamentalmente de la voluntad de sus fundadores y en ocasiones sólo se hacía efectiva al efectuarse la donación del establecimiento en cuestión.

En suma, los efectos de la reforma eclesiástica, iniciada a mediados del siglo XI, no fueron inmediatos ni supusieron un cambio radical para las iglesias y monasterios propios bajo dominio de la aristocracia magnática. Los cambios que se perciben a través del análisis documental son más bien limitados y se derivan del carácter personal de los vínculos entretejidos en torno a la transferencia de bienes y derechos.

Por su parte, el artículo “Aristocracia local y trasvases de bienes en Liébana” aborda el problema de las relaciones establecidas entre aristocracia y monasterios en torno a la transferencia de bienes inmuebles. Se pretende criticar la idea, dominante entre los hispanistas, de que los trasvases de bienes poseen un sentido unidireccional y acotado en el tiempo (donaciones “pro anima” realizadas por la aristocracia a favor de la iglesia durante la Alta Edad Media; enajenaciones o

cesiones en prestimonio realizadas por los cenobios a favor de la aristocracia durante la “época feudal”). La explicación de dichas transferencias se desplaza aquí desde la necesidad de salvación del alma a la lógica de reproducción social de la aristocracia. Se postula que los vínculos entrelazados en torno a los bienes inmuebles tuvieron una doble dirección, en tanto que su transferencia a las cedes monásticas era “corregida” con su devolución en forma de préstamos. Dicho accionar respondería a un mecanismo de reunificación de los bienes en manos de un único heredero, en un marco en el que la anulación de los derechos compartidos por los miembros de la parentela sólo era posible a través de la construcción de relaciones personales que involucraban regalos propiciatorios.

De esta manera, el monasterio participaba de los mecanismos tradicionales de jerarquización interna, actuando como mediador y asegurando la reagrupación de los bienes en manos de un único heredero, el “cabeza de linaje”. Paralelamente, establecía alianzas estratégicas con los sectores intermedios, que avalaban en juicio los derechos dominicales del cenobio al tiempo que engrosaban las filas de los alcaldes y merinos que ejercían la coerción política a escala local.

Por último, “Las iglesias locales, los señores feudales y la comunidad” aborda el proceso de control episcopal sobre las iglesias parroquiales, base sobre la que se sustentaba la exacción del excedente campesino, en particular el diezmo. La autora presenta una evolución diferencial entre las zonas comprendidas al norte y al sur del río Duero. En el área zamorana el sometimiento de dichos establecimientos permitió, en algunos casos, ampliar la dependencia feudal de las comunidades hasta entonces libres y, en otros, sujetos previamente a un poder señorial, significó una redistribución de las rentas al interior de la clase feudal, redistribución que no estuvo ajena a conflictos ni tensiones entre los actores involucrados. Por el contrario, en el área de frontera, la inexistencia de poderes feudales consolidados facilitó la afirmación del señorío episcopal, que contaba con el apoyo de la monarquía. Las diferencias apuntadas se deberían más a la naturaleza de la feudalización que poseía cada una de las áreas en estudio que a una coyuntura político-militar concreta.

Al abordar el problema de la construcción del señorío episcopal al norte del río Duero, la autora propone como hipótesis que fueron los diferentes grados de diferenciación social al interior de las comunidades los que pueden explicar las modalidades específicas de construcción del poder episcopal y los niveles de conflictividad asociados a dicho proceso. En este sentido, es posible afirmar que fueron las comunidades con escasa diferenciación social las que presentaron menor oposición, en tanto que los *beredes*, si bien contaban con ciertos derechos sobre las parroquias, no

poseían la fuerza suficiente para sojuzgar al resto de los vecinos. La cesión de sus divisas se transformaba, de este modo, en un mecanismo concreto que permitía la superación de las trabas aludidas, en tanto que la donación llevaba aparejada la contraprestación de derechos que facilitaban su promoción social. Sin embargo, no fueron siempre los *beredes* los “beneficiarios” del proceso de consolidación del señorío episcopal: el caso de la iglesia de Peleas, en donde es el *concilium* el que obtiene ciertas prerrogativas en detrimento de los sectores jerarquizados, revela que las alianzas estratégicas que establecía el obispo actuaban sobre las diferenciaciones internas de la comunidad, al tiempo que consolidaban su poder.

En contraposición a la situación analizada anteriormente, la autora sostiene que tanto las comunidades indiferenciadas como las que poseían una clara diferenciación clasista fueron las que ofrecieron mayor resistencia al proceso de consolidación del señorío episcopal, de modo que la anexión de las iglesias parroquiales fue, en estos casos, más tardía y estuvo marcada por enfrentamientos y concesiones temporales de privilegios.

Al sur del río Duero, la construcción de la red parroquial no estuvo asociada a la absorción de iglesias propias, cuyo desarrollo fue mucho menor que en el área septentrional de la península. Por el contrario, se observa aquí una sobreimposición de derechos sobre un espacio, la diócesis, producto, en gran parte, del accionar de la monarquía que, preocupada por estabilizar la población de la frontera, cedía derechos a los cabildos catedralicios y le garantizaba la extracción del excedente campesino. No obstante, la subordinación al obispo no estuvo ajena a conflictos y resistencias con la clerecía local, que se había organizado de forma autónoma en el marco del desarrollo de los concejos de frontera.

Los resultados de las investigaciones revelan que el proceso de reafirmación de la jerarquía eclesiástica fue un proceso lento y heterogéneo. Las estrategias implementadas en cada caso estuvieron determinadas por el poder de los sujetos involucrados y por el contexto social en el que se desarrollaron.

Recibido: 23/08/13

Aprobado: 21/11/13